



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

APRUEBA PLANIFICACIÓN ANUAL 2026 SECRETARÍA CONTABLE TCP



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 031



"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 13 MAR. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° EE-331-2025, caratulado: "PLANIFICACIÓN 2026 - SECRETARÍA CONTABLE"; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones del Visto se incorporó el Memorándum de la Secretaría Contable MEMORANDUM-SC-5-2025, a los fines de realizar el informe de planificación anual 2026, habiéndose detallado en el punto 1.1 el listado de informes emitidos a sus efectos.

Que, en consecuencia, la Secretaría Contable elaboró el Informe Contable INF-TCP-SC-397-2025, denominado "PLANIFICACIÓN 2026 - CONSOLIDADO PROVINCIAL", que fue elevado al Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo Sebastián PANI.

Que de allí se desprende que en un contexto general, la Planificación Anual en el desarrollo de las tareas de verificación y en la permanente búsqueda de la optimización en el uso de los recursos del estado provincial, fue diseñado a los fines de abarcar las cuestiones referentes al análisis de la ejecución presupuestaria de gastos y recursos de los organismos bajo examen, partiendo de un pilar fundamental, como lo es el conocimiento de su funcionamiento, obtenido a lo largo de diversos períodos.

Que para ello se incluyó la evaluación del sistema de control interno, y el relevamiento y control de los bienes de uso del Estado.

m2

Que allí, también se señaló que sin perjuicio del esquema de planificación diseñado oportunamente y del establecimiento de objetivos para el año 2026, existe un impacto en la tarea de control respecto de las delegaciones que auditan organismos que han migrado sus sistemas de gestión y financieros, ya que esta implementación aún genera interferencias en el control, por lo que es necesario considerar la labor y proyectar el ejercicio venidero teniendo en cuenta su evolución y grado de consolidación.

Que los suscriptos comparten y hacen propios los términos del Informe Contable INF-TCP-SC-397-2025, denominado “*PLANIFICACIÓN 2026 - CONSOLIDADO PROVINCIAL*”, entendiéndose pertinente proceder a su aprobación e incorporación como parte integrante del presente acto administrativo.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en las Resolución Plenaria N° 14/2026.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 26, 27, siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Contable INF-TCP-SC-397-2025, denominado “*PLANIFICACIÓN 2026 - CONSOLIDADO PROVINCIAL*”, que forma parte integrante de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia autenticada de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo MELELLA, al Sr. Ministro de Economía, C.P. Alejandro BARROZO MARTE, a la Sra. Contadora General, C.P. Yesica Solange FLECHA,



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

a la Sra. Tesorera General, C.P. Romina ROUCO y a los funcionarios responsables de los Entes y Poderes auditados.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar en este Organismo al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. David Ricardo BEHRENS con remisión de las actuaciones del Visto, al Secretario Legal a/c, Dr. Pablo M.F. RUSSO, al Secretario de Coordinación Legal, Dr. Gustavo F. MIRABELLI, a la Directora de Administración, C.P. Carolina E. GONZÁLEZ, y al Director de Informática y Comunicaciones Pablo L. ESCOBAR, quienes a su vez deberán notificar al personal correspondiente de sus respectivas áreas.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 031 /2026.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

INFORME CONTABLE

INF-TCP-SC-397-2025

Ref.: Expte. TCP N.º EE-331-2025, caratulado: *"PLANIFICACIÓN 2026 - SECRETARÍA CONTABLE"*

Ushuaia, jueves 20 de noviembre de 2025



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE 2025

Letra: TCP-SC

Ref.: Expte. TCP N.º EE-331-2025, caratulado: “*PLANIFICACIÓN 2026 - SECRETARÍA CONTABLE*”

Planificación 2026 – Consolidado Provincial

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN
DE LAS ISLAS MALVINAS

Planificación 2026

Índice

1. Introducción y diagnóstico.....	1
1.1 Introducción	1
1.2 Misión, visión, mapa de procesos y políticas de la calidad	3
1.3 Diagnóstico.....	3
2. Objetivos de control	10
3. Detalles del plan de acción	16
3.1 Control de gastos	16
3.2 Control de recursos.....	24
3.3 Control de bienes del estado.....	26
3.4 Auditorías específicas y/o integrales	27
3.5 Investigaciones especiales	28
3.6 Evaluación del sistema de control interno	28
3.7 Leyes de creación	29
3.8 Compendio de observaciones.....	29
3.9 Cuenta de inversión.....	30
4. Evaluación del desempeño – Tablero de comando	31
5. Capacitación.....	32
6. Comentarios finales.....	34



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

1. Introducción y diagnóstico

1.1 Introducción

En el desarrollo de las tareas de verificación y en la permanente búsqueda de la optimización en el uso de los recursos del Estado Provincial, se ha diseñado el plan que se detallará a continuación. El mismo pretende abarcar las cuestiones más relevantes y significativas en el control de la ejecución de gastos y recursos de la Provincia, partiendo de un pilar fundamental, como es el conocimiento de la dinámica y estructura de estos, recabado a lo largo de la experiencia obtenida en períodos anteriores.

El programa anual de auditoría es realizado y ejecutado por el equipo de trabajo asignado al organismo, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos de control a cumplir anualmente, en cumplimiento a lo establecido en el inciso a) del artículo 8º del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 184/2021.

El presente plan se basa en el diagnóstico de la estructura de la ejecución presupuestaria del gasto de cada organismo, partiendo de un análisis vertical de la composición de los grandes rubros que integran dicho estado en el ejercicio 2024.

A partir de allí, se realiza una clasificación de los incisos por su significatividad, con el objeto de establecer la composición y cuantía de la muestra a seleccionar y los expedientes a intervenir, considerando las partidas presupuestarias utilizadas, a fin de lograr un mayor y mejor entendimiento del presupuesto como plan de acción definido por cada organismo.

A su vez y respecto de la ejecución presupuestaria de recursos, los mismos serán intervenidos en una etapa posterior a su registración y aprobación.

A continuación, se detallan los informes contables emitidos por cada delegación de control en el marco de la planificación para el ejercicio 2026:

Organismo	IC	Fecha
Poder Ejecutivo *	374-25	5/11/2025
Poder Judicial	364-25	31/10/2025
Poder Legislativo	359-25	31/10/2025
Tribunal de Cuentas	365-25	31/10/2025
Fiscalía de Estado	352-25	30/10/2025
AREF-Fideicomiso AREF	367-25	3/11/2025
DPE	363-25	31/10/2025
DPV	376-25	5/11/2025
DPP	360-25	31/10/2025
DPOSS	362-25	31/10/2025
IPVyH	354-25	30/10/2025
INFUETUR	361-25	31/10/2025
IPRA	366-25	3/11/2025
CPSPTF	337-25	27/10/2025
CPPyPTDF	338-25	27/10/2025
OSPTF	346-25	29/10/2025
LFM SAPEM	370-25	3/11/2025
PE TOLHUIN	380-25	6/11/2025
HRRG	377-25	5/11/2025
GEOP	353-25	30/10/2025
GEAH	368-25	3/11/2025
Deleg. CABA	358-25	31/10/2025
Terra Ignis Energía SA	356-25	31/10/2025
Agencia de Innovación Fuegoína	375-25	5/11/2025

Asimismo, se expone a continuación un cuadro comparativo entre el Ejercicio 2026 (objetivos planificados = 1647 intervenciones) y el Ejercicio 2024 (objetivos alcanzados = 1513 intervenciones) a los efectos de visibilizar los resultados obtenidos en el ejercicio base y los objetivos planificados para el ejercicio entrante.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

Intervenciones	2026 (Proyectado)	2024 (Ejecutado)
Control Preventivo (1º Interv.)	364	359
Control Posterior	1283	1154
Total	1647	1513

Se puede ver que numéricamente se incrementan las intervenciones proyectadas en el ámbito del control preventivo, así como las proyectadas en el marco del control posterior, cuantificándose globalmente un incremento de 134 intervenciones. Se efectúa un análisis comparativo en el punto “3.1.2 Control Posterior” a los efectos de comprender las circunstancias que inciden en los objetivos.

En función de todo lo expuesto, se han planteado los objetivos estratégicos que se detallan en el título “2. *Objetivos del Control*” del presente, cuyo cumplimiento se verificará a través de la evaluación del desempeño mediante la utilización de la herramienta “*Tablero de Comando*” cuyo concepto es desarrollado en el título “4. *Evaluación del desempeño – Tablero de Comando*”.

1.2 Misión, visión, mapa de procesos y políticas de la calidad

A través de la Resolución Plenaria N.º 18/2018 este Tribunal de Cuentas definió su visión y misión, constituyendo el “*norte*” al que apuntan todos los objetivos de control planteados.

Asimismo, se determinó también el mapa de procesos y las políticas de la calidad de este Órgano de Control.

1.3 Diagnóstico

Previamente, se instruyó a los auditores fiscales mediante el Memorandum de la Secretaría Contable N.º MEMORANDUM-SC-5-2025, a los fines de

realizar el informe de planificación anual 2026, habiéndose detallado en el punto 1.1 el listado de informes emitidos a sus efectos.

La precisión del diagnóstico resulta fundamental y es directamente proporcional a la efectividad y calidad del plan, el que se basa en premisas que deben ser correctamente valorizadas y analizadas para que el mismo sea exitoso y se logren los objetivos.

Cabe destacar que la presente planificación es el resultado de la labor realizada por todo el equipo de trabajo que compone esta Secretaría Contable y su finalidad es planear y establecer los objetivos estratégicos y operativos de control a cumplir anualmente.

Como se expresó en el punto 1.1 Introducción, es habitual recurrir a la experiencia del ejercicio anterior cerrado, como principal herramienta de diagnóstico.

De ese modo, bajo la dirección y supervisión de esta Secretaría Contable, cada equipo de trabajo diseñó su propio “Plan”, consiguiendo de esta manera mayor compromiso e identificación con el mismo, ya que serán ellos los encargados de llevarlos a cabo. Esta Secretaría coordinó con la totalidad de auditores fiscales el establecimiento del plan y un informe estandarizado que fije pautas y criterios comunes a seguir por todos los grupos, dando origen a los documentos detallados en el punto 1.1.

En el desarrollo de las tareas de verificación y en la permanente búsqueda de la optimización en el uso de los recursos del estado provincial, se ha diseñado el plan que se detallará a continuación. El mismo pretende abarcar todas las cuestiones referentes al análisis de la ejecución presupuestaria de gastos y recursos del organismo bajo examen, partiendo de un pilar fundamental, como lo es el conocimiento de su funcionamiento obtenido a lo largo de diversos períodos. Ello incluye la evaluación del sistema de control interno, y el relevamiento y control de los bienes de uso del Estado.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

Sin perjuicio del esquema de planificación diseñado oportunamente y del establecimiento de objetivos para el año entrante se debe señalar el impacto en la tarea de control que continúan teniendo aquellas delegaciones que auditan organismos que han migrado sus sistemas al geN Expediente y geN Financiero, ya que esta implementación aún continúa generando interferencias en el control por lo que es necesario considerar como ha impactado en la labor de control y proyectar el ejercicio venidero teniendo en cuenta su evolución y grado de consolidación. Por su parte la implementación de herramientas de Office, contribuye a la continuidad de ajustes en los procesos de control.

Si bien se ha avanzado en la metodología de control, la que ha permitido el acceso a expedientes electrónicos para la continuidad de nuestra labor, aún se registran demoras en la tramitación de expedientes y dificultades en el acceso a la información, lo que plantea desafíos para la homogeneización y mejora continua de los procesos administrativos. Ambos sistemas continúan sufriendo cambios de implementación, lo que requiere de capacitación continua y adecuación consecuente en la tarea de control.

En definitiva, el desafío radica en perfeccionar los circuitos administrativos derivados de la gestión documental mediante el sistema geN Expediente y el resto de las tecnologías adoptadas, aspecto que ha mostrado una mejora continua gracias al trabajo conjunto con las áreas involucradas.

En cuanto al geN Financiero, si bien en los últimos años las delegaciones de control perciben avances significativos en su conocimiento y aplicación en las labores de control, con la elección de reportes específicos que faciliten el input del plan de muestreo y el seguimiento presupuestario de manera automatizada. En tal sentido, las delegaciones continúan perfeccionando circuitos internos que permitan monitorear

el gasto público conforme a la premisa de conocer oportunamente lo devengado y verificar su paso a pagado, tanto para la selección de muestras dentro del control posterior como para avanzar hacia una mayor automatización del proceso.

Durante el presente ejercicio, los diferentes equipos de trabajo orientaron su labor hacia un modelo de planificación basada en riesgos, priorizando el monitoreo de las partidas presupuestarias con mayor nivel de ejecución (devengado) y su correspondiente ritmo financiero (pagado). Esto permitió identificar los sectores de mayor incidencia presupuestaria y definir criterios objetivos para la selección de muestras representativas y el establecimiento de hipótesis de riesgo a verificar durante la revisión.

Este esquema de trabajo, aún en proceso de consolidación, ha resultado altamente beneficioso para profundizar el conocimiento institucional de las distintas delegaciones de control, mejorar la coordinación interna y promover un análisis transversal del gasto en las distintas jurisdicciones que lo integran.

En el caso de continuar avanzando y logrando la implementación definitiva y optimización de los sistemas mencionados por parte de los organismos controlados para el ejercicio 2026, se espera un impacto positivo en el control, ya que se verán agilizados los procesos, conllevando a una utilización óptima de los recursos disponibles.

En conclusión, el presente plan se basará en el diagnóstico de la estructura de la ejecución presupuestaria del gasto de cada organismo, partiendo de un análisis vertical de los grandes rubros que integran dicho estado, determinando la composición del mismo realizado en el ejercicio 2024, a fin de concluir en la clasificación de los incisos por su significatividad, con el objeto de establecer la composición y cuantía de la muestra a seleccionar y los expedientes a intervenir, considerando



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN
DE LAS ISLAS MALVINAS

las partidas presupuestarias utilizadas, a fin de lograr un mayor y mejor entendimiento del presupuesto como plan de acción definido por el organismo.

A su vez y respecto de la ejecución presupuestaria de recursos, los mismos serán intervenidos en una etapa posterior a su registración y aprobación.

A fin de considerar la tendencia de la distribución de los recursos y los gastos, a continuación, se presentan los cuadros de recursos y gastos consolidados correspondientes al ejercicio 2024 (año base), a los efectos de mostrar la participación relativa de cada inciso/rubro en el total ejecutado en el ejercicio.

Gastos: Efectuado el análisis vertical del gasto por incisos, se verifica que la principal erogación que efectúa la provincia es en el inciso 1- Gastos en personal, alcanzando un 44% para el ejercicio 2024 (del total de gastos netos de figurativos) seguida de las transferencias a los municipios. Por tal razón, se continuarán efectuando esfuerzos para el control del inciso 1.

Recursos: Efectuado el análisis vertical de los grandes rubros del estado de ejecución de recursos, se verifica que la principal fuente de financiamiento con la que cuenta la provincia proviene de ingresos tributarios representando un 60% del total percibido en el ejercicio base (2024), seguido de los aportes y contribuciones con un 16 % y los ingresos no tributarios 11%, manteniendo la tendencia de ejercicios anteriores.

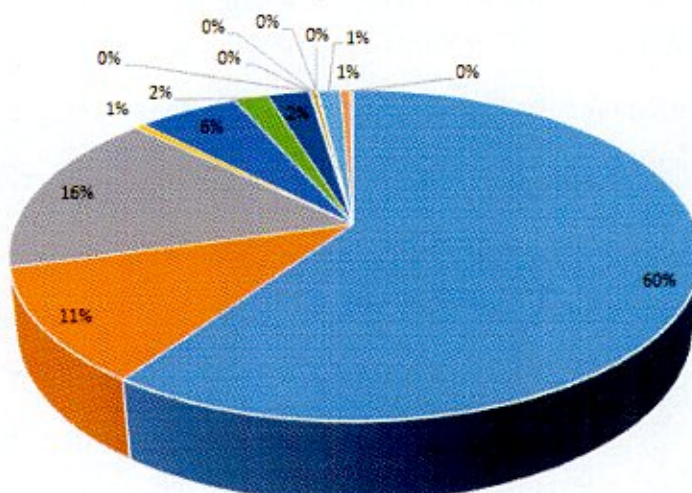
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL
(Ejercicio 2024)
Expresado en Millones de Pesos

Recursos		Percibido	Participación relativa	Gastos		Devengado	Participación relativa
101	Ingresos Tributarios	700.285	59,78%	1	Personal	540.757	43,69%
102	Ingresos No Tributarios	131.125	11,19%	2	Bienes de Consumo	42.751	3,45%
103	Aportes Y Contribuciones	188.614	16,10%	3	Servicios No Personales	110.580	8,93%
104	Venta De Bienes y Servicios	6.197	0,53%	4	Bienes de Uso	5.701	0,46%
105	Ingresos De Operación	66.511	5,68%	5	Transferencias	407.757	32,94%
106	Rentas De La Propiedad	22.396	1,91%	6	Activos Financieros	36.500	2,95%
107	Transferencias Corrientes	27.543	2,35%	7	Disminución de Pasivos	59.086	4,77%
201	Recursos Propios de Capital	226	0,02%	8	Otros Gastos	21.536	1,74%
202	Transf. De Capital	1.330	0,11%	42	Construcciones	13.177	1,06%
301	Venta Títulos Valores	2.894	0,25%	Totales Neto Gastos Figurativos		1.237.845	100%
303	Recupero Prestamos A CP	30	0,00%				
304	Recupero Prestamos A LP	1.256	0,11%				
305	Disminución De Otros Act Financieros	14.607	1,25%				
307	Obtención De Prestamos	6.831	0,58%				
308	Incremento Otros Pasivos	1.680	0,14%				
Totales Neto Contribuciones Figurativas		1.171.525	100%				



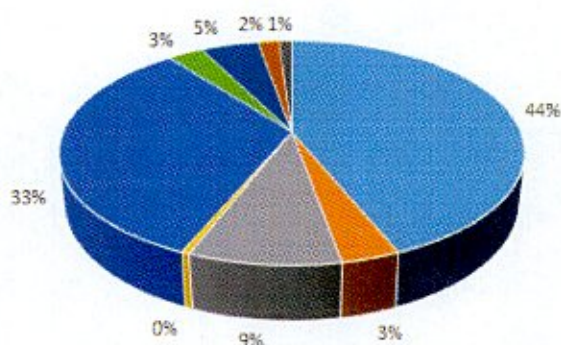
2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

Participación relativa de cada Rubro en los Recursos Totales - Ejercicio 2024



- Ingresos Tributarios
- Ingresos No Tributarios
- Aportes Y Contribuciones
- Ingresos De Operación
- Transferencias Corrientes
- Transf. De Capital
- Recupero Prestamos ACP
- Disminución De Otros Act. Financieros
- Incremento Otros Pasivos
- Ingresos De Propiedad
- Recursos Propios de Capital
- Venta Títulos Valores
- Recupero Prestamos ALP
- Obtención De Prestamos
- Venta De Bienes y Servicios

Participación relativa de cada inciso en el Gasto Total - Ejercicio 2024



- Personal
- Bienes de Consumo
- Servicios No Personales
- Bienes de Uso
- Transferencias
- Activos Financieros
- Disminución de Pasivos
- Otros Gastos
- Construcciones

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

2. Objetivos de control

El presente plan tiene por finalidad organizar, programar y orientar estratégicamente las tareas de control a cargo de esta Secretaría Contable, de conformidad con el Memorándum S.C. N.º 05/2025, procurando fortalecer la rendición de cuentas, la eficiencia y la mejora continua en la gestión pública provincial.

Los objetivos que guían esta planificación son:

1. Obtener conocimiento suficiente de las distintas jurisdicciones y organismos sujetos a control, comprendiendo su estructura organizativa, normativa aplicable, procedimientos administrativos y sistemas de control interno, con especial atención a sus mecanismos de planificación y control.
2. Definir la naturaleza, oportunidad y alcance de las intervenciones de control, priorizando las áreas de mayor relevancia, riesgo o impacto presupuestario, conforme a criterios de razonabilidad, eficiencia y economía.
3. Asegurar la trazabilidad, objetividad y documentación suficiente en todas las etapas del proceso de control, promoviendo la estandarización de procedimientos y la mejora continua en las metodologías de trabajo.
4. Gestionar los recursos humanos y materiales con eficacia, procurando una asignación equilibrada de las tareas y responsabilidades en función de los perfiles profesionales, la experiencia y las competencias técnicas del equipo de auditoría.
5. Promover el valor público del control, generando información verificable y oportuna que contribuya a la toma de decisiones, al



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

fortalecimiento de la gestión pública y al cumplimiento de las responsabilidades institucionales del Tribunal de Cuentas.

En coherencia con estos fines, el análisis se realizará sobre las tramitaciones de recursos y gastos, fijando objetivos mínimos de expedientes a abordar y priorizando los rubros más relevantes de la ejecución presupuestaria de las distintas jurisdicciones y organismos. En este marco, dentro de las tareas de conocimiento del ente, se contemplará la recopilación preliminar de información que permita definir criterios de muestreo selectivo conforme a las atribuciones del auditor, con el objetivo de orientar las intervenciones formales hacia los casos más relevantes.

Este enfoque permite optimizar los recursos disponibles, asegurar la calidad del control y dotar de fundamento técnico a las actuaciones realizadas en la fase de conocimiento, contribuyendo a una gestión más estratégica, materialmente posible y efectiva del proceso de control.

Asimismo, mediante la Resolución Plenaria N.º RES-PLE-240-2024, se fijaron pautas de trabajo generales y particulares aplicables a los diferentes entes y poderes del Estado Provincial en lo relativo al control preventivo, control posterior, control previsional, auditorías e investigaciones especiales, las que han sido tomados como base para el establecimiento de los objetivos y metas de control para el presente año, teniendo en cuenta lo expuesto en el título 1.

A fin de realizar la planificación, cada delegación utilizó la plantilla “03-P2024-IC_Eleva_a_SC_IC Planificación Anual 2025_Organismos_Individual” que se encuentra subida a la INTRANET de este Tribunal a los efectos de homogeneizar los informes a emitir por los auditores fiscales al respecto, con las consideraciones necesarias y con el fin de establecer contenidos mínimos en los mismos. Se enuncian

a continuación los objetivos y metas establecidos, los que tendrán incidencia sobre el ejercicio económico 2026.

Administración del tiempo: actualmente se continúa trabajando en la optimización del uso del tiempo. Es un desafío importante, debido a que es un recurso escaso, y su administración, organización y planificación son factores claves.

Objetivos estratégicos: Los grandes objetivos estratégicos que se ha propuesto esta Secretaría Contable para el presente ejercicio son los siguientes:

1. Dar cumplimiento a la totalidad de funciones establecidas en el artículo 2° de la Ley provincial N.° 50, en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 166 de la Constitución Provincial.

2. Abarcar el control del 80% del gasto de toda la Administración Pública Provincial, utilizando en forma armónica un conjunto de herramientas de control que permitirán alcanzar un control integral de la ejecución de los gastos y de los recursos públicos, combinando el control preventivo, el control posterior y el asesoramiento, herramientas de fiscalización en actuaciones administrativas de contenido económico financiero. Esto juntamente con las auditorías ya sean integrales o específicas, interdisciplinarias o no, investigaciones especiales y en particular la intervención de la cuenta de inversión, permitirán de manera integrada y conjunta alcanzar el objetivo propuesto.

3. Lograr avances significativos en materia de transformación digital a través de la incorporación de las nuevas tecnologías.

El análisis se centrará en los trámites de recursos y gastos, fijándose objetivos operativos a alcanzar en cuanto a cantidades mínimas de expedientes a intervenir por inciso y/o rubro. Para el estudio de los importes ejecutados más significativos, se inicia con el análisis de las tramitaciones particulares y extrapolando las conclusiones obtenidas para la muestra al universo, persiguiendo un conocimiento global de los



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

totales ejecutados. Lo anterior, permitirá formarnos una opinión acerca de la ejecución del presupuesto en su conjunto y una evaluación más certera del organismo.

Las pautas objetivas de muestreo tienen en cuenta el conocimiento que los auditores fiscales y los revisores de cuentas poseen de los organismos que controlan en su tarea diaria, del alcance del trabajo, de los riesgos de auditoría, de la forma de minimizar dichos riesgos, y en general del ambiente de control.

El control se realizará sobre las siguientes materias:

1. Control posterior del inciso 1, en todos los organismos que componen la Administración Pública Provincial efectuándose el control de liquidaciones de haberes en los organismos descentralizados, seguridad social y empresas del estado, mientras que en la administración central será efectuado según lo planificado por el GEAH.
2. Control preventivo y/o posterior del gasto incisos 2, 3 y 4.
3. Control preventivo y/o posterior de la contratación, ejecución y pago de los certificados de obra pública.
4. Control posterior de subsidios.
5. Control posterior sobre ejecución inciso 6, constitución, tenencia y baja de aplicaciones financieras.
6. Control preventivo previsional, determinación del haber inicial y verificación de los coeficientes de variaciones salariales y control posterior.
7. Control posterior de programas nacionales en coordinación con la SI-GEN (Red Federal de Control).
8. Control posterior de la percepción de los caudales públicos – recursos.

9. Control posterior de fondos permanentes.
10. Evaluación del sistema de control interno.
11. Control de la cuenta de inversión del ejercicio.
12. Control del cumplimiento de la ley de creación del organismo.
13. Control de los bienes del estado (procedimientos, registro, conservación y mantenimiento de inventario).
14. Toda otra materia auditable que sea necesaria controlar en cumplimiento de la misión del Tribunal de Cuentas.

Otros Objetivos Propuestos:

Auditorías Integrales: Como objetivo central para el próximo ejercicio se plantea continuar con el desarrollo de auditorías integrales a cargo de equipos interdisciplinarios, entendiéndose por esto último, según la expuesto en la Resolución Plenaria N.º 158/2022 “(...) *un grupo de profesionales en donde el ‘trabajo’ resulte ‘compartido’, la ‘responsabilidad de todos’ y donde cada uno tiene un campo de acción definido mediante la acción simultanea y metódica de todos los profesionales asignados a la presente auditoría. El trabajo interdisciplinario no debe entenderse en un sentido formalista de relación mecánica de disciplinas (por ejemplo: contable, jurídica e informática), sino que debe entenderse coma una actividad ‘creativa’, ‘productiva’ y ‘eficaz’ que facilite la labor de la auditoria encomendada (...)*”.

Evaluación del Sistema de Control Interno: A los efectos de complementar la tarea habitual de control, para el ejercicio 2026 se continuará con la evaluación del sistema del control interno del ente bajo análisis. Tendrá como objetivo verificar:

- La confiabilidad de la información que surge de los registros de las transacciones económicas financieras;



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

- Si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado;
- Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo.
- La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos;
- El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.

Empresas y Sociedades del Estado Provincial: Por otra parte, nos planteamos como objetivo significativo, continuar con un control permanente de las empresas y sociedades del Estado Provincial, a tal fin, oportunamente dictaron la Resolución Plenaria N.º 115/2023 del 24/05/2023 por medio de la que se aprobaron las *“Normas de Control de Empresas y Sociedades del Estado Provincial incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley provincial N.º 495 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial”*, *“Normas de Control de Empresas o Sociedades del Estado excluidas o exceptuadas por Ley del ámbito de aplicación de la Ley provincial N.º 495 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial”* y *“Normas de Control de empresas y Sociedades del Estado Provincial o de las que tenga participación – Venta de paquete accionario”*. A través del dictado de esta resolución se buscó generar un marco normativo respecto a la modalidad del control de las Empresas y Sociedades del Estado y así generar su seguimiento continuo.

Deuda Pública: Como otro pilar importante del control, mediante la Resolución Plenaria N.º 01/2023 se ha ampliado el Grupo de Deuda Pública creado originalmente por la Resolución Plenaria N.º 308/2022, a fin de llevar a cabo eficientemente el control, de manera integral y conjunta, tanto en lo que respecta a las

condiciones de endeudamiento, límites legales, destino de los fondos y cancelación de estos, entre otros. Ello, mediante la implementación de seguimientos permanentes relativos tanto a las fuentes de financiamiento, como a los pagos involucrados en los mismos, a fin de disponer de manera permanente y actualizada de toda la información necesaria.

3. Detalles del plan de acción

Las tareas planificadas han sido programadas para llevarlas a cabo durante el ejercicio económico 2026 y se realizarán, en los casos que corresponda, por los siguientes métodos de muestreo probabilísticos, los que se caracterizan porque los elementos que conforman el universo tienen la misma probabilidad de ser elegidos:

- Muestreo basado en el criterio: En este tipo de muestreo la probabilidad de que cualquier partida quede incluida en la muestra no es conocida ni determinable (Control preventivo).

- Muestreo por selección específica: Se basa fundamentalmente en el criterio del auditor fiscal para identificar una muestra que sea representativa del universo. El auditor fiscal podrá incluir en la muestra partidas con saldos grandes, medianos y pequeños, partidas de distinto tipo, etc. Este tipo de muestreo requiere del conocimiento del auditor fiscal sobre el universo que desea probar (Control posterior, auditorías e investigaciones especiales).

3.1 Control de gastos

3.1.1 Control preventivo:

En la instancia de control preventivo, se prevé intervenir aquellos expedientes que tramiten gastos bajo la modalidad de contratación de “*Licitación Pública*” y/o “*Licitación Privada*” que se encuentren en su etapa previa a la adjudicación, como así también todas las modificaciones y/o ampliaciones de contrato, al igual que las



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

renegociaciones de estos; y todos aquellos expedientes en los que el cuentadante solicite expresamente la intervención preventiva. También aquellas contrataciones directas que deriven de licitaciones fracasadas y toda otra tramitación que, por su significatividad, con relación al monto involucrado o particulares características, así lo amerite.

Por lo expuesto, con el objeto de una efectiva notificación del cuentadante de las instancias preventivas para el caso de ejecución de obras públicas, se sugiere dejarlo expresamente aclarado en el acto administrativo a dictarse, lo siguiente: “(...) bajo la modalidad de contratación de “Licitación Pública” y/o “Licitación Privada” que se encuentren en su etapa previa a la adjudicación, como así también las modificaciones y/o ampliaciones de contratos, que se realizan por el Régimen Nacional de Obras Públicas N.º 13.064 vigente. Además, deberán remitirse los casos en los que se presentan renegociaciones de contratos y aquellos en los que se tramite el último certificado de obra (...)”, a fin de efectivizar la oportuna remisión de las actuaciones evitando dilaciones y distintas interpretaciones relativas al momento de su intervención.

Respetando el criterio establecido oportunamente en las Resoluciones Plenarias N.º 09/2016 y N.º 18/2018, las actuaciones serán intervenidas una única vez, previo a la adjudicación o firma del contrato o materialización de la orden de compra, salvo que el auditor fiscal considere necesario en algún caso muy significativo solicitarlo nuevamente, y en aquellos casos que se detecten observaciones, los que se deberán remitir nuevamente a la delegación de control, a fin de merituar el descargo.

Se estima que la cantidad de licitaciones públicas y/o privadas, otras contrataciones directas, modificaciones de contratos y renegociaciones de contratos, que se intervendrán en el año responderá al siguiente cuadro:

Organismo	Lic. Púb. Y Priv.	Otras Contrat.	Modificaciones de contrato	Renegociación de contrato	Total
PE	93	42	0	5	140
PL	3	0	0	0	3
PJ	7	5	0	3	15
TCP	2	2	0	2	6
FE	0	0	0	0	0
AREF-FIDEIC	7	0	0	0	7
INFUETUR	6	1	0	1	8
DPP	10	2	0	0	12
IPRA	7	0	0	0	7
DPE	10	2	0	2	14
IPVyH	1	1	0	0	2
DPOSS	18	8	0	4	30
OSPTF	2	5	0	2	9
CPPyPTDF	2	0	0	0	2
CPSPTF	2	0	0	0	2
LFM SA	No aplica				
GEOP	45	5	12	3	65
PE TOLHUIN	No aplica				
DPV	3	2		0	5
HRRG	15	6		0	21
GEAH	No aplica				
CABA	1	4		1	6
TERRA IGNIS ENERGÍA SA	No aplica				
AIF	4	6	0	0	10
TOTAL	238	91	12	23	364

Cabe aclarar que el cuadro anterior corresponde a la primera intervención pudiendo realizarse otras adicionales sobre las mismas.

Asimismo, por cada intervención (expediente y/o legajo) se deberá realizar un acta de constatación, por lo que las cantidades de intervenciones por parte de este Tribunal de Cuentas deberá ser igual a la cantidad de actas de constatación confeccionadas.

3.1.2. Control posterior:

En lo que respecta al control posterior con el propósito de conocer la totalidad de expedientes tramitados mensualmente, se requerirá un listado de todos los expedientes o pagos que se tramitaron en el mes inmediato anterior, con indicación de aquellos que hayan sido remitidos a este Organismo de Control.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

El trabajo se llevará a cabo mediante la selección de muestras representativas de dicho universo.

A los efectos de su determinación, se considerará el análisis efectuado de la estructura del gasto en base al ejercicio tomado como referencia -2024-, y la significatividad de cada trámite de gasto efectivamente devengado en el mes en cuestión. Por ello, la opinión del auditor se basa en el principio de “*certeza razonable*”.

El plan ha sido elaborado en base a la disponibilidad actual de recursos físicos y humanos, razón por la que, el número de actuaciones a controlar ha sido fijada teniendo en cuenta la cantidad de expedientes controlados en el período de referencia y contemplándose otros cambios en la metodología de control. Considerando lo antes dicho, y la significatividad relativa del gasto en cada uno de los incisos, se ha determinado el número y composición de la muestra representativa en un total de 1283 expedientes en primera intervención para el ejercicio 2026, distribuidos de la siguiente manera:

Organismo	Incisos					Total
	1	2	3	4	5 a 9	
PE	0	48	71	11	0	130
GEAH	2	0	0	0	0	2
PL	22	6	48	4	0	80
PJ	39	12	28	11	0	90
TCP	17	4	22	7	0	50
FE	10	0	0	0	0	10
AREF-FIDEIC	13	14	14	7	0	48
INFUETUR	12	10	10	4	0	36
DPP	12	8	7	4	5	36
IPRA	13	14	14	7	0	48
DPE	14	12	12	8	0	46
IPVyH	6	4	3	4	0	17
DPOSS	12	8	8	4	0	32
OSPTF	14	20	82	3	0	119
CPPyPTFD	0	0	0	0	58	58
CPSPTF	0	0	0	0	105	105
LFM SA	21	21	3	3	2	50
GEOP	0	0	0	86	0	86
PE TOLHUIN	11	8	8	3	2	32
DPV	13	10	12	2	3	40
HRRG	0	17	15	1	0	33
CABA	0	32	65	0	8	105
TERRA IGNIS ENERGÍA SA	No aplica					
AIF	0	6	19	5	0	30
TOTAL	231	254	441	174	183	1283

Las cantidades estimadas en el cuadro anterior se refieren a primera intervención de los expedientes y liquidaciones de haberes solicitados por el sistema de muestreo establecido.

Tal como se mencionó bajo el título “1. Introducción y Diagnóstico”, ha aumentado la cantidad de expedientes a controlar respecto del año base, sin embargo, se ha presentado una disminución respecto de lo planificado en el ejercicio inmediato anterior (2025). Las variaciones de mayor significatividad se resaltan en el siguiente cuadro y responden a las siguientes circunstancias:



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

Organismo	Planificación		Ejecución	Var. 2024-2026	
	2026	2025		Un	%
PE	130	160	224	-94	-42%
PE Inciso 1	2	34	15	-13	-87%
PL	80	83	39	41	105%
PJ	90	100	45	45	100%
TCP	50	45	26	24	92%
FE	10	10	19	-9	-47%
AREF-FIDEIC	48	48	40	8	20%
INFUETUR	36	42	49	-13	-27%
DPP	36	42	46	-10	-22%
IPRA	48	48	51	-3	-6%
DPE	46	46	42	4	10%
IPVvH	17	18	1	16	1600%
DPOSS	32	40	42	-10	-24%
OSPTF	119	119	127	-8	-6%
CPPyPTFD	58	42	67	-9	-13%
CPSPTF	105	73	46	59	128%
LFM SA	50	21	0	50	5000%
GEOP	86	125	99	-13	-13%
PE TOLHUIN	32	46	22	10	45%
DPV	40	56	26	14	54%
HRRG	33	42	24	9	38%
CABA	105	105	104	1	1%
Terra Ignis Energía SA		-		-	
Agencia de Innovación F	30	41		30	-
TOTAL	1283	1386	1154	129	

Atento lo relevado, seguidamente se exponen las circunstancias expuestas por los auditores fiscales a cargo de las delegaciones de control Poder Ejecutivo y Grupo Especial de Auditoria de Haberes - GEAH (Poder Ejecutivo Inciso 1), en relación con las significativas variaciones en la cantidad de intervenciones planificadas en el marco del control posterior para el ejercicio 2026.

En cuanto a la delegación de control del Poder Ejecutivo, se destaca lo expuesto en el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-374-2025: “(...) *La presente planificación ha sido confeccionada en función de los recursos físicos y humanos actualmente disponibles, contando con un equipo compuesto por dos (2) auditores fiscales y diez (10) revisores de cuentas, los cuales alguno de ellos cuenta con licencias.*

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Además, cabe mencionar que esta planificación puede ser modificada a lo largo del año, ante la eventual necesidad de reevaluar y ajustar las tareas, con el fin de mejorar la eficiencia de los procesos llevados a cabo en nuestra oficina (...)”.

Por su parte, el GEAH (Poder Ejecutivo Inciso 1), informó lo siguiente: “(...) Se advierte que la columna del total de instrumentos incluye la emisión de dos (2) Actas de Constatación (Control de Posterior) teniendo en cuenta que los expedientes asociados a la liquidación de haberes de la Administración Central son muy voluminosos en contenido. A modo de ejemplo el correspondiente a la liquidación normal de mayo de 2025 posee 2.472 hojas, sumado a los anticipos del mismo mes que contiene 294 hojas y las actuaciones asociadas a haberes impagos (retenidos y/o anulados) son 506 hojas adicionales (...)”.

Además, la determinación del número de actuaciones sujetas a control posterior se ha realizado teniendo en cuenta tanto la cantidad de auditorías programadas para el ejercicio 2026, como el total de las intervenciones a efectuar en el marco del control preventivo.

Suma aclarar que, el principal motivo de las variaciones de mayor significatividad obedece a la merma, rotación y licencias del personal del organismo, así como a las auditorías especiales de gran porte en ejecución y planificadas para el ejercicio entrante.

Con relación a la INFORMACIÓN MENSUAL DE ACTIVIDADES, cada delegación de control remite a la Oficina de Estadísticas vía correo electrónico las planillas preestablecidas en formato excel, sin generar número de instrumento.

Consideraciones particulares:

INCISO 1 (Gastos en personal):

Procedimiento de control:



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

1. Pedir expediente madre de liquidación de haberes cada mes que se prevé efectuar control del inciso 1, es decir una vez pagados los sueldos por el organismo dentro del décimo día del mes siguiente al que se refiere el pago de haberes.
2. Solicitar los legajos y liquidaciones que se controlarán tendiendo a verificar en todo el año una muestra que represente el universo.
3. Realizar el control correspondiente y emitir un acta de constatación por cada liquidación de haberes con su correspondiente legajo verificado.
4. Incorporar el o las actas producidas en el expediente madre de liquidación de haberes y en los expedientes de los legajos controlados.
5. En caso de haberse producido incumplimientos, requerimientos o recomendaciones el auditor fiscal deberá realizar el seguimiento de estas a través de las actividades que considere pertinentes para su cumplimiento.
6. En el caso del GEAH, se relevará en forma continua la normativa vigente por escalafón. Asimismo, se prevé la elaboración de informes a la Secretaría Contable sobre aspectos relevantes de los escalafones relevados.

Por lo antes expuesto, se informa que la delegación de control del Poder Ejecutivo no prevé el control de trámites que ejecuten gastos en este inciso, debido a que su control, se encuentra a cargo del Grupo Especial de Auditoría – Haberes, el que realizó su correspondiente planificación. En los restantes organismos se planifica la verificación tanto de los expedientes de pago mensual de haberes, como así también el control individual de liquidaciones en base a muestreo selectivo.

INCISOS 2, 3 y 5 (Bienes de consumo, servicios no personales y transferencias): Se verificará su correcta imputación, el procedimiento para dichos incisos y el cumplimiento de toda la normativa que corresponda. Excepto por el control del inciso 3.3.1, que se encuentra a cargo del GEOP.

INCISO 4 (Bienes de uso): El control del inciso 4.2, se encuentra a cargo del GEOP. No obstante, las restantes subpartidas que componen el inciso 4 se encontrarán a cargo de cada equipo de control, los que deberán verificar su correcta imputación y el procedimiento utilizado para la adquisición de dichos bienes y su incorporación al patrimonio y registración en inventarios. Este análisis se complementa con el punto 3.3 Control de Bienes del Estado.

INCISO 6 (Aplicaciones financieras): Se solicitará el stock, tramitaciones de altas y bajas de inversiones financieras de cualquier naturaleza, aplicando el auditor a cargo los procedimientos de auditoría que estime necesario.

INCISO 7, 8 y 9 (Servicios de la deuda, otros gastos y gastos figurativos): Se verificará su correcta imputación, el procedimiento para dichos incisos y el cumplimiento de toda la normativa que corresponda.

Fondos permanentes y anticipos con cargo a rendir: Con respecto a los fondos permanentes y a los anticipos con cargo a rendir, como primera medida, se solicitará al ente que remita copia de los actos administrativos que dispongan su apertura y/o incremento, en su caso. Luego y en base a criterios de selección fundados en significatividad y particularidad del gasto, se solicitarán actuaciones para ser intervenidas en forma posterior a su rendición.

Por último, dadas las particularidades, para el control de TERRA IGNIS ENERGÍA S.A., se realizará el control tal lo plasmado en el apartado 4 del Informe Contable N.º INF-TCP-SC-356-2025.

3.2 Control de recursos

Se realizó un análisis vertical de los grandes rubros que componen el estado de ejecución presupuestaria de recursos del período tomado como base de



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN
DE LAS ISLAS MALVINAS

referencia -2024-, a fin de confeccionar los parámetros para seleccionar la muestra sujeta a control en el presente ejercicio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el examen será efectuado sobre la totalidad de la información requerida al organismo, así como también sobre las verificadas in-situ.

El plan ha sido elaborado en base a la disponibilidad actual de recursos físicos y humanos, razón por la que, el número de actuaciones a controlar ha sido fijado teniendo en cuenta la cantidad de expedientes controlados en el período de referencia. Considerando lo antes dicho, y como resultado del análisis efectuado, se ha determinado el número y composición de la muestra representativa, distribuidos de la siguiente manera:

Organismo	Planificado
Poder Ejecutivo	Control en el marco de la CI
Poder Legislativo	Control en el marco de la CI
Poder Judicial	Control en el marco de la CI
Tribunal de Cuentas	Control en el marco de la CI
Fiscalía de Estado	Control en el marco de la CI
AREF-Fideicomiso AREF	6
INFUETUR	5
DPP	5
IPRA	6
DPE	4
IPVyH	2
DPOSS	5
OSPTF	7
CPPyPTDF	Control en el marco de la CI
CPSPTF	Control en el marco de la CI
LFM SA	10
GEOP	No aplica
PE Tolhuin	No aplica
DPV	6
HRRG	No aplica
GEAH	No aplica
CABA	No aplica
TERRA IGNIS ENERGÍA SA	No aplica
AIF	Control en el marco de la CI

3.3 Control de bienes del estado

En cumplimiento de la Resolución Plenaria N.º 192/2019 se estableció el relevamiento y control de inventario de los bienes del Estado Provincial y Municipal.

En el marco de la presente planificación, se ha previsto continuar con su seguimiento, con el objetivo de obtener conocimiento permanente sobre la razonabilidad de los registros, procedimientos aplicados para su gestión y su estado de mantenimiento y conservación.

Se prevé solicitar la remisión del inventario de bienes de uso de cada uno de los organismos bajo control a una determinada fecha corte.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

Asimismo, para toda incorporación al inventario de bienes de uso del ejercicio, se prevé solicitar lo siguiente:

- Responsable Patrimonial/Repartición.
- Expediente de adquisición N.º/Letra/Año.
- Descripción del bien.
- Referencia al código de barras o identificación del bien.
- Fecha de alta del bien.
- Valor de origen de incorporación al Patrimonio.

Seguidamente, se evaluará seleccionar muestras representativas del universo requerido, por categoría de bienes de uso, responsables, en función de su significatividad y riesgo, a los efectos de aplicar procedimientos de auditoría.

Por último, las conclusiones obtenidas deben ser incorporadas al análisis de la Cuenta de Inversión 2025, operando el vencimiento para la realización de dicha tarea, el último día hábil de noviembre de cada ejercicio. Se emitirá a sus efectos un informe contable enmarcado en la plantilla “09-P2023-IC_Eleva_a_SC_Bienes del Estado”.

3.4 Auditorías específicas y/o integrales

A los fines de lograr una mayor eficiencia del control, complementaria de los procedimientos en el marco de los controles preventivo y/o posterior, se mantendrá un registro del estado de las auditorías específicas y/o integrales, ya sea que se encuentran en etapa de ejecución o finalizadas, y se efectuará el seguimiento durante el ejercicio 2026.

Asimismo, se planifica iniciar nuevas auditorías en la medida de las necesidades que vayan surgiendo en función de la matriz de riesgos de control, así como también aquellas que a pedido de las autoridades de los organismos se requieran.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Para llevar a cabo las auditorías se evaluará la disponibilidad de los recursos humanos, físicos y financieros que disponga este Tribunal de Cuentas.

Se detallan a continuación las auditorías integrales y/o seguimiento a temas específicos que tendrán continuidad en el ejercicio 2026.

- Auditorías “*Redsol*” y “*Cuidemos la Mesa Fueguina*”, reorientadas hacia la revisión integral del programa Bienestar TDF, a fin de evaluar la gestión, trazabilidad y destino de los recursos públicos involucrados.
- Seguimiento de las auditorías del Parque Automotor y de Equipos Informáticos, verificando la implementación de recomendaciones y el avance en los planes de acción correspondientes.
- Auditoría a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, con el propósito de examinar, en principio, los procedimientos aplicados, la metodología de cálculo y la razonabilidad de los procesos empleados para determinar precios de referencia.
- Seguimiento de la Emergencia Energética.
- Seguimiento de la Auditoría de beneficiarios del Régimen Único de Pensiones Especiales (RUPE) en el ámbito de del Poder Ejecutivo Provincial y la OSEF.

3.5 Investigaciones especiales

Surgirán del conocimiento de hechos que hagan presumir la existencia de irregularidades, y se realizarán los procedimientos establecidos en la Resolución Plenaria N.º 210/2022.

3.6 Evaluación del sistema de control interno



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

A los efectos de complementar la tarea habitual de control, se continua en el ejercicio 2026 con la evaluación del sistema del control interno del ente bajo análisis, requiriéndose a sus efectos, la emisión de un informe contable anual que concluya sobre la estrategia de auditoría aplicada.

El marco normativo para la realización de la tarea señalada está comprendido por la Resolución Plenaria TCP N.º 266/2017, Acuerdo Plenario TCP N.º 299/2002, Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005, Resolución Técnica N.º 37, modificada por su similar N.º 53 emitidas por la FACPCE y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio.

3.7 Leyes de creación

A los fines de evaluar el cumplimiento normativo del articulado con impacto específico en aspectos económicos y/o financieros, se implementó un análisis de la ley de creación de cada organismo.

Se emitirá a sus efectos un informe contable enmarcado en la plantilla provista por la Secretaría Contable, siendo el mismo un informe complementario e integrante de la Cuenta de Inversión.

Su fecha de vencimiento coincidirá con la fecha de presentación del Informe Contable de la Cuenta de Inversión, la cual se establece anualmente por “*Memorándum SC – Cuenta de Inversión*”.

3.8 Compendio de observaciones

Se emitirá un informe contable correspondiente al compendio de observaciones, donde se analizan las observaciones relevantes y significativas realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior, analizando el grado de recurrencia de estas durante el período analizado. Asimismo, se realizará un seguimiento

de las recomendaciones y/u observaciones efectuadas, realizándose un cuadro comparativo de observaciones relevantes.

El seguimiento de las recomendaciones y observaciones efectuadas tiene como objetivo la prevención y corrección de estas en un trabajo conjunto con el organismo bajo análisis.

El mismo se deberá confeccionar y emitir con vencimiento el 28 de febrero y contendrá información correspondiente al ejercicio inmediato anterior (2025).

3.9 Cuenta de inversión

La auditoría externa de la cuenta de inversión, encomendada legalmente a este Tribunal de Cuentas de la Provincia, consiste en reunir elementos de juicio válidos y suficientes que sustenten una opinión acerca de la razonabilidad de los saldos expuestos en los estados presupuestarios contables que componen la cuenta de inversión y las variaciones operadas con relación al ejercicio anterior.

Como producto de dicha auditoría se emiten informes contables, correspondientes a cada entidad, jurisdicción o grupo de control, los que son analizados y consolidados emitiéndose un Informe Contable Consolidado de la Administración Pública Provincial. Cada documento emitido se compone de un Informe Ejecutivo, que contiene información resumida y dispuesta en gráficos con distintos análisis, para una mejor lectura y comprensión del lector; y un Informe Analítico, con información detallada y desglosada en cada tema bajo análisis.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92 de la Ley Provincial N.º 495 y artículo 2º inciso d) de la Ley Provincial N.º 50 y sus modificatorias, tiene como objetivos:

- Establecer si se ha cumplido con la normativa aplicable.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

- Verificar el cumplimiento de las autorizaciones y otras disposiciones legislativas establecidas en la ley de presupuesto correspondiente al ejercicio bajo análisis.
- Brindar información útil para la toma de decisiones a los diferentes usuarios.

4. Evaluación del desempeño – Tablero de comando

Una vez definido el plan se da por finalizada la fase de planificación, por lo que se pasa a la fase de ejecución y control del proyecto.

En esta fase el equipo que conforma esta Secretaría Contable mediante los informes mensuales que realice la Oficina de Estadísticas deberá realizar el seguimiento de su ejecución para garantizar que esta ocurra de acuerdo con lo planificado.

Toda la sistematización de planificación y control del proyecto se basa en una idea muy simple: si tenemos una planificación que muestra una forma realista de conseguir los objetivos y seguimos esta planificación, conseguiremos los objetivos.

Por tanto, controlar un proyecto se resume en hacer que este haga lo planificado, aplicando las correcciones necesarias cuando nos desviemos.

A tal efecto se ha implementado un “*Tablero de Comando*” que es una herramienta de gestión muy útil para medir la evolución de la actividad de la organización, sus objetivos estratégicos y sus resultados, desde un punto de vista estratégico y con una perspectiva general.

Asimismo, al efecto de adecuar la información a remitir mensualmente por las distintas áreas de control se procedió a adecuar el “*Informe Mensual de Actividades*” a las nuevas necesidades de control, los que serán consolidados por la Oficina de Estadísticas en un informe mensual de actividades que deberá elevar a esta Secretaría Contable con esa periodicidad.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

5. Capacitación

Con relación al plan de capacitación que este Tribunal de Cuentas viene realizando desde ejercicios anteriores, se propone realizar cursos de capacitación en el 2026 cuyos temas se podrán establecer oportunamente, en forma conjunta y coordinada a las actividades y tareas diarias, y siguiendo la línea de la mejora continua perseguida por este Órgano de Control.

Lo anterior, en el entendimiento de que dichas capacitaciones permitirán a sus asistentes, la obtención de herramientas y oportunidades para el desarrollo y crecimiento profesional y personal, siendo el objetivo final la búsqueda de calidad en la función pública para que los usuarios encuentren en la administración la respuesta que necesitan en tiempo y forma. Además, esta jerarquización de los agentes públicos sumada al uso de nuevas tecnologías promueve el fortalecimiento y la modernización del Estado Provincial.

En dicho marco a criterio de esta Secretaría, las capacitaciones deberían centrarse en los siguientes temas, dada la importancia y significatividad de estos:

- Control de la cuenta de inversión.
- Tipos de control. Interno y externo. Previo, preventivo, concomitante y posterior. Financiero, cumplimiento y gestión.
- Auditoría gubernamental.
- Procedimiento administrativo.
- Procedimiento de contratación pública.
- Sistemas básicos y periféricos de administración financiera del estado.
- Toda otra temática que se estime necesaria referida a la actuación del Tribunal de Cuentas.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

- Control de la gestión de bienes del estado, procedimientos de administración, custodia, conservación y control. Normativa aplicable.
- Herramientas informáticas: geN Financiero y geN Expediente.
- Utilización de las IAs en el control público.

La inteligencia artificial en la auditoría: estas nuevas herramientas ayudan a automatizar tareas rutinarias, analizar grandes volúmenes de datos, mejorar la detección de fraudes y enriquecer el análisis de riesgos. Esto podría permitir a los auditores fiscales centrarse en tareas de mayor valor que requieren juicio profesional, y permite auditorías en forma concomitante. Existen diversas herramientas de aplicación práctica a fin de coadyuvar en el desarrollo de las tareas que realiza este Organismo de Control.

La utilización de la IA en auditoría gubernamental tiene ciertos beneficios, iniciando en la planificación, pudiendo elaborarse procedimientos automatizados, sustituyendo estos a procesos manuales, ahorrando tiempo, lo que viene de la mano de “*Objetivos de control*” establecidos en el apartado 2 del presente informe contable, para luego realizar análisis de datos, generando mayor eficiencia y precisión, reduciendo errores en el procesamiento y determinando riesgos.

Atento lo expuesto, esta Secretaría considera analizar un cambio de paradigma en el control que se realiza en la actualidad, pasando del concepto de auditoría tradicional por muestreo a una auditoría continua, consistiendo esta última en evaluaciones permanentes de riesgos y controles mediante el uso de tecnología.

Esta Secretaría Contable propone que se efectúen capacitaciones externas y/o internas en materia de inteligencia artificial a fin de que sean incorporadas en

forma definitiva en los procesos y procedimientos en el marco de las competencias de este Organismo de Control.

Cabe aclarar que las mencionadas capacitaciones internas podrán llevarse a cabo mediante la realización de talleres cortos y/o cursos a un determinado grupo de personas brindados por integrantes de este órgano de control con especialización y/o experiencia en los temas a desarrollar.

Los mismos podrán desarrollarse de acuerdo con la conveniencia de manera virtual o presencial.

Finalmente, se planifica la concurrencia de 2 a 4 profesionales a dos Congresos Nacionales o Jornadas de interés.

6. Comentarios finales

En función de lo expuesto, es importante destacar que el presente plan comprende las bases para el logro de los objetivos que pretende alcanzar esta Secretaría Contable para el ejercicio económico 2026.

Teniendo en consideración que toda planificación y fijación de objetivos a cumplir se encuentra sujeta a determinadas variables potenciales y hechos fortuitos que pudieran sucederse en el futuro, el presente esquema de objetivos y metas ha sido realizado con profunda conciencia y teniendo en cuenta premisas que han sido desarrolladas a lo largo de los años con la experiencia captada por los auditores fiscales a los efectos de minimizar en el mayor grado posible el riesgo de desviaciones significativas a lo planificado.

A ello hay que incorporar las nuevas herramientas de control, como lo son las IAs, que mediante la modernización constante confluyan en mayor efectividad, eficiencia y economicidad del control público.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

Por lo expuesto, el presente trabajo se ha preparado en el marco de lo requerido en el artículo 25 inciso b) de la Ley provincial N.º 495, para que una vez culminado el ejercicio 2026, logremos un avance en el cumplimiento al artículo 92, inciso b) de la Ley provincial N.º 495, evaluando el grado de cumplimiento de las metas y objetivos volcados en el presente informe.

Asimismo, queremos destacar que la planificación estratégica en el ámbito público es una herramienta que nos ayudará al establecimiento de prioridades, objetivos y estrategias como apoyo a la definición de los recursos que necesitamos para lograr los resultados esperados, por lo tanto, debe ser un proceso simple e incorporado en la rutina de la toma de decisiones de las áreas de control.

Desde esta perspectiva, debemos contar con estándares de confiabilidad para identificar aspectos claves que apoyen la gestión organizacional.

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR BEHRENS DAVID RICARDO
Tribunal de Cuentas
SECRETARIA CONTABLE Secretario Contable
A/C
20/11/2025 14:35

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR IRIGOITIA Mauricio
Tribunal de Cuentas
PROSECRETARIO CONTABLE
20/11/2025 14:36

